

OMPI



B/A/24/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de julio de 1998

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS
(UNIÓN DE BERNA)**

ASAMBLEA

**Vigésimo cuarto período de sesiones (11° extraordinario)
Ginebra, 7 a 15 de septiembre de 1998**

ESTABLECIMIENTO DE UN TEXTO OFICIAL EN RUSO DEL CONVENIO DE BERNA

Memorándum de la Secretaría

1. El Artículo 37.1)b) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París (1971)), establece lo siguiente:

“El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los gobiernos interesados, en alemán, árabe, español, italiano y portugués y en los demás idiomas que la Asamblea pueda indicar.”

2. En la actualidad, sólo existe un texto oficioso en ruso del Convenio de Berna. El Director General de la OMPI ha recibido una petición del Gobierno de la Federación de Rusia para establecer un texto oficial en ruso del Convenio de Berna, y ha iniciado los pasos necesarios para establecer tal texto oficial en consulta con los Gobiernos interesados.

3. *Se invita a la Asamblea de la Unión de Berna a tomar nota de la petición de establecer un texto oficial en ruso del Convenio de Berna y designar, a los fines de lo dispuesto en el Artículo 37.1)b) del Convenio de Berna, el ruso como idioma en el que se establecerá un texto oficial del Convenio de Berna.*

[Fin del documento]